

# Los empresarios quieren pagar sólo 12 días por el despido improcedente

**LA PATRONAL ANTE EL 20-N/** CEOE propone que el Fogasa pague ocho días de los veinte que tendría el trabajador por estos casos. Pretende la gratuidad en la extinción del contrato por causas objetivas.



**La patronal defiende una definición más clara del despido objetivo por causas económicas**

**Los empresarios quieren reducir el papel del juez en la extinción por causas económicas**

M. Valverde. Madrid

La patronal CEOE aprovechará la campaña electoral para presionar nuevamente a los partidos políticos con su reivindicación permanente de reducir para el empresario los costes del despido improcedente.

En una primera fase, la Confederación quiere pedir al nuevo Gobierno que, en este caso, rebaje la indemnización para el trabajador hasta los veinte días por año de trabajo, hasta una cuantía máxima equivalente al salario de un año, igual que la media de la Unión Europea. Sin embargo, la patronal pretende que de esa cuantía de la indemnización, ocho días los pague el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Hay que recordar que,

Gli imprenditori vogliono pagare soltanto 12 giorni per il licenziamento senza giusta causa (ca)



tras la reforma laboral, el Gobierno decidió que este organismo público pagase esa cantidad, pero en los despidos procedentes. La presión de los sindicatos hizo ver al Ejecutivo que, en su opinión, no se podía subvencionar la extinción de un contrato que el juez ha declarado improcedente; no ajustada a la ley.

En su programa laboral, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, la patronal pretende que sea una realidad que, al final, el empresario sólo pague doce días al trabajador de indemnización y los ocho días restantes el Fogasa. Es decir, que el empleado despedido se lleva veinte días de salario hasta

una cuantía máxima de un año de salario, pero el empresarios sólo pagaría doce días.

Se trata de la propuesta más ambiciosa que la patronal ha hecho hasta ahora en esta cuestión, teniendo en

cuenta que, según el tipo de contrato, la indemnización por despido improcedente puede ser de dos tipos. La primera, de 33 días por año de trabajo hasta una cuantía máxima de dos años de salario, si el trabajador tiene un contrato de fomento del empleo indefinido.

Si el empleado tiene un contrato fijo ordinario, la compensación en el despido improcedente es de 45 días por año de trabajo hasta una cuantía máxima equivalente a tres años y medio de salario.

La propuesta de la patronal sobre la rebaja del despido improcedente supone que, para el despido, la indemnización del contrato indefinido se equipara a la

del contrato temporal, que también es de doce días. Prácticamente, CEOE quie-

re dejar a las empresas de trabajo temporal la gestión de estos contratos y para actividades que sean de un momento determinado, de temporada. Las fuentes empresariales consultadas por EX-

PANSIÓN apuestan por evitar que roten varios trabajadores por un puesto que, por su labor, tiene carácter permanente e indefinido, porque así ni se forma ni se invierte en el trabajador. La segunda derivada de la propuesta de CEOE sobre la rebaja de los costes del despido improcedente es que, por el camino, al empresario le saldría gratis la resolución procedente del contrato por causas objetivas. Es decir, por razones económicas, tecnológicas, organizativas y de producción.

### Extinción procedente

Actualmente, tanto en un despido colectivo como individual, al finalizar la relación laboral por estas causas el trabajador percibe una indemnización equivalente a veinte días por año de trabajo hasta una cuantía máxima de un año de salario. Es decir, las mismas condiciones que persigue la patronal para la extinción improcedente.

En consecuencia, si CEOE consigue su objetivo, la compensación por despido procedente no tendría sentido.

Por todas estas razones también, los empresarios quieren mayor facilidad en sus decisiones al pedir al futuro Gobierno que defina mejor las causas económicas que pueden respaldar la reducción de puestos de trabajo. Con este fin también, CEOE quiere que el juez se limite a comprobar si el empresario ha cumplido todos los trámites y no ha infringido los derechos fundamentales de la persona, pero que no entre en las razones económicas.

## El problema de la financiación del modelo austriaco

En sus propuestas a los partidos políticos, la patronal propone abrir en la próxima legislatura una negociación con el Gobierno y los sindicatos sobre la creación de un Fondo de Capitalización. Este fondo se destinaría a financiar o bien una bolsa para cada trabajador que, si es el caso, pueda utilizar como indemnización por despido. O bien, si no es así, que pueda utilizar, al final de su vida laboral, como un plan de pensiones complementario al de la Seguridad Social. Con esta estrategia, CEOE quiere que, al final, las empresas no paguen nada por la indemnización del trabajador al despedirle. Los empresarios sostienen que la financiación de este fondo "debe surgir de un acuerdo con los sindicatos y el Gobierno". Trabajo ya advirtió que ello obligaría a subir tres puntos las cotizaciones de las empresas y que costaría 7.500 millones anuales.

